

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2019-00515-00

Fecha inicio audiencia: 21 de octubre de 2022.

Fecha final audiencia: 21 de octubre de 2022.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Stephany Julissa González Salas.

Apoderado demandante: Niyireth Ortigoza Mayorga.

Representante legal Codensa S.A. E.S.P.: Paulo César Millán Torres.

Apoderado de la demandada: Dr. Javier Alexander Merizalde Morales.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Se deja constancia que, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado y el representante legal de la parte demandada, así como el certificado de existencia y representación legal allegado, para todos los efectos se entiende que la demandada en el presente proceso es **Enel Colombia S.A. E.S.P.**, entidad que por fusión absorbió a Condensa S.A. E.S.P.

Práctica de pruebas: se corrió traslado de la prueba decretada de oficio, se practicaron las pruebas decretadas y se aceptó el desistimiento del testimonio de Daniel Barahona solicitado de la parte actora.

Alegatos de conclusión: las partes alegaron de conclusión.

Sentencia: una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONDENAR** a la demandada CODENSA S.A. E.S.P., hoy ENEL, a reintegrar a la señora STEPHANY GONZÁLEZ SALAS al mismo cargo desempeñado al momento del despido o a otro de igual o de superior categoría, y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales legales y convencionales, dejados de percibir desde el despido hasta cuando sea reintegrada, declarándose para todos los efectos legales que no ha existido solución de continuidad en el contrato de trabajo, y el pago de los aportes a la seguridad social a que haya lugar, conforme la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **DECLARAR** no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada.

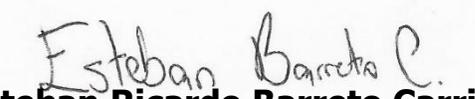
TERCERO: **CONDENAR** en costas a la parte demandada en favor de la señora demandante, incluyéndose como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$2.000.000.

Recursos: inconforme con la decisión, el apoderado de la demandada interpuso recurso de apelación, el cual se concedió en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

La Juez,


Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,


Esteban Ricardo Barreto Carrillo